



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 MAR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 113

VISTO: La necesidad de incluir a la violencia de género como uno de los temas prioritarios de la Agenda Institucional del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que aunque la violencia contra las mujeres no es un fenómeno nuevo, en los últimos años se ha desarrollado un proceso generalizado de denuncia, discusión y toma de conciencia sobre esta compleja problemática de índole eminentemente social;

Que, en ese marco, se entiende necesario y oportuno conformar un Órgano Ejecutor de las políticas de género que, al igual que el Consejo Nacional de la Mujer - organismo rector de las políticas públicas en el tema que nos ocupa- procure la erradicación de la violencia contra las mujeres, en el ámbito municipal;

Que, sin duda alguna, la creación del Consejo Municipal de la Mujer contribuirá a promover condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres de Yerba Buena, el ejercicio pleno de sus derechos, brindándoles herramientas, útiles y concretas, interviniendo el Municipio, a través de dicho Órgano, en un proceso de transformación social en pos de la equidad e igualdad entre los géneros;

Que entre los postulados a tener en cuenta por el Consejo Municipal de la Mujer pueden citarse: la erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres y niñas, empoderamiento económico y promoción de la autonomía de las mujeres, empoderamiento político en paridad en todos los espacios de tema de decisión e implementación de las demás políticas públicas atinentes al caso;

Por ello y conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREASE el Consejo Municipal de la Mujer que dependerá de la Intendencia a través de la Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través del Consejo creado en el Artículo precedente, se elabore el Reglamento de Funcionamiento del mismo.-

ARTICULO TERCERO: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto Municipal vigente, que posibilite el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

JELA/KPS
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA